



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



VISTO:

El Informe N° 0001815-2024-G.R. AMAZONAS/GRI, de fecha 05 de diciembre de 2024; Informe N° 006506-2024-G.R. AMAZONAS/GRI-SGSL, de fecha 04 de diciembre de 2024; Informe N° 469-2024-G.R. AMAZONAS/ULO-JJSA, de fecha 03 de diciembre de 2024, y demás actuados relacionados con la **LIQUIDACION TECNICA - FINANCIERA** del proyecto: **CREACION DEL PUENTE PEATONAL GARZAYACU, SOBRE EL RIO GARZAYACU DEL DISTRITO DE OMIA - RODRIGUEZ DE MENDOZA, DEPARTAMENTO AMAZONAS**, con CUI N° 2156106; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobierno Regionales, se establece sus estructura, organización, competencia y funciones de los Gobiernos Regionales, constituyéndolos como una persona jurídica de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia.

Que, con fecha 29 de agosto de 2013, mediante Resolución de Gerencia Regional N° 133-2013- GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GRI, la Entidad resuelve: Aprobar el Expediente Técnico del Proyecto: "CREACION DEL PUENTE PEATONAL GARZAYACU, SOBRE EL RIO GARZAYACU DEL DISTRITO DE OMIA - RODRIGUEZ DE MENDOZA, DEPARTAMENTO AMAZONAS", con CUI: 2156106, por el monto de S/ 1'104,094.25 (Un Millón Ciento Cuatro Mil Noventa y Cuatro con 25/100 soles).

Que, con fecha 06 de diciembre de 2013, se suscribió el Contrato de Gerencia General Regional N° 231-2013- GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GGR, derivado de la Adjudicación Directa Publica N° 012-2013-G.R. AMAZONAS/CEP – Primera Convocatoria, entre el Gobierno Regional Amazonas y el CONSORCIO VIAL GARZAYACU, para la ejecución de la obra: "CREACION DEL PUENTE PEATONAL GARZAYACU, SOBRE EL RIO GARZAYACU DEL DISTRITO DE OMIA - RODRIGUEZ DE MENDOZA, DEPARTAMENTO AMAZONAS", con CUI: 2156106, por un monto total de S/ 448,738.13 (Cuatrocientos Cuarenta y Ocho Mil Setecientos Treinta y Ocho con 13/100 soles), bajo el sistema de contratación de Zuma Alzada y con un plazo de ejecución de noventa (90) días calendario.

Que, con fecha 25 de enero de 2014, se suscribió el Acta de Entrega de Terreno, entre representantes del Gobierno Regional Amazonas y el CONSORCIO VIAL GARZAYACU, por lo que se estableció el inicio del plazo de ejecución contractual el 29 de enero de 2014 y como fecha de término de obra el 28 de abril de 2014.

Que, con fecha 28 de febrero de 2014, se suscribió el Acta de Acuerdo de Paralización de Obra, entre representantes del Gobierno Regional Amazonas y por parte del contratista CONSORCIO VIAL GARZAYACU el representante legal y residente de obra, donde las partes acordaron paralizar temporalmente la ejecución de la obra a partir del 01 de marzo de 2014 hasta que la Entidad absuelva las consultas del residente y cese la temporada de lluvias en la zona del proyecto.

Que, con fecha 08 de abril de 2014, mediante Resolución de Gerencia Regional N° 179-2014- GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GGR, la Entidad resolvió: Declarar Procedente la Ampliación de Plazo Parcial N° 01 por un periodo de VEINTE (20) días calendario, para la ejecución de la Obra: "CREACION DEL PUENTE PEATONAL GARZAYACU, SOBRE EL RÍO GARZAYACU DEL DISTRITO DE OMIA RODRÍGUEZ DE MENDOZA, DEPARTAMENTO DE AMAZONAS"; por las razones expuestas en la parte considerativa, teniendo como nueva fecha de término de obra el 18 de mayo de 2014.

Que, con fecha 27 de mayo de 2014, mediante Resolución de Gerencia Regional N° 299-2014- GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/PR, la Entidad resolvió: Declarar Improcedente la Ampliación de Plazo Parcial N° 02 por un periodo de Setenta y Nueve (79) días calendario, por el estado de paralización total en que se encuentra la Obra: "CREACION DEL PUENTE PEATONAL GARZAYACU, SOBRE EL RÍO GARZAYACU DEL DISTRITO DE OMIA - RODRÍGUEZ DE MENDOZA, DEPARTAMENTO DE AMAZONAS"; por tanto el nuevo plazo contractual se determinará al momento de reiniciar la obra mediante acta y aprobación de la paralización respectiva.

Que, con fecha 19 de agosto de 2014, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 425-2014- GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/PR, la Entidad resolvió: ARTICULO PRIMERO: APROBAR el Adicional de Obra N°



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



01 por el monto de S/.184,844.42 (Ciento Ochenta y Cuatro Mil Ochocientos Cuarenta y Cuatro con 42/100 Nuevos Soles), por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución. ARTICULO SEGUNDO: APROBAR el Deductivo Vinculante N° 01 por el monto de S/.139,099.51 (Ciento Treinta y Nueve Mil Noventa y Nueve con 51/100 Nuevos Soles), por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución. ARTICULO TERCERO: APROBAR el Adicional de Obra Neto N° 01 por el monto de S/.45,744.91 (Cuarenta y Cinco Mil Setecientos Cuarenta y Cuatro con 91/100 Nuevos Soles) de la Obra: "CREACION DEL PUENTE PEATONAL GARZAYACU, SOBRE EL RIO GARZAYACU DEL DISTRITO DE OMIA-RODRIGUEZ DE MENDOZA, DEPARTAMENTO DE AMAZONAS", que representa el 4.92% de incidencia acumulada con respecto al Monto del Contrato Principal; quedando vigente el Nuevo Monto del Presupuesto de la Obra en S/ 976,290.32 (Novecientos Setenta y Seis Mil Doscientos Noventa con 32/100 Nuevos Soles).

Que, con fecha 26 de agosto de 2014, se suscribió el Acta de Acuerdo de Reinicio de Obra, entre representantes del Gobierno Regional Amazonas y por parte del contratista CONSORCIO VIAL GARZAYACU el representante legal y residente de obra, donde las partes acordaron el reinicio de la ejecución de la obra a partir del 26 de agosto del 2014, la cual estuvo paralizada desde el 01 de marzo de 2014.

Que, con fecha 22 de septiembre de 2014, mediante Resolución de Gerencia General Regional N° 661-2014-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GGR, la Entidad resolvió: ARTICULO PRIMERO: Aprobar la Paralización de Obra N° 01, por un periodo de Ciento Setenta y Ocho (178) días calendarios, periodo comprendido desde el día 01 de Marzo de 2014 hasta el día 25 de Agosto de 2014, en la ejecución de la Obra: "CREACION DEL PUENTE PEATONAL GARZAYACU, SOBRE EL RIO GARZAYACU DEL DISTRITO DE OMIA RODRIGUEZ DE MENDOZA, DEPARTAMENTO DE AMAZONAS". ARTICULO SEGUNDO: Aprobar la Ampliación de Plazo por 178 (Ciento Setenta y Ocho) días calendario, como consecuencia de la paralización aprobada en el Artículo primero de la presente resolución, siendo la nueva fecha de término de obra el día 12 de noviembre de 2014, sin el reconocimiento de mayores gastos generales.

Que, con fecha 25 de octubre de 2014, se suscribió el Acta de Acuerdo de Paralización de Obra, entre representantes del Gobierno Regional Amazonas y parte del contratista CONSORCIO VIAL GARAZAYACU el representante legal y el residente de obra, donde las partes acordaron paralizar temporalmente la ejecución de la obra a partir del 25 de octubre de 2014, hasta que cese la temporada de lluvias en la zona del proyecto.

Que, con fecha 10 de noviembre de 2014, mediante Resolución de Gerencia Regional N° 835- 2014-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GGR, la Entidad resolvió: Declarar Improcedente la Ampliación de Plazo N° 04, por un periodo de quince (15) días calendario, para la ejecución de la obra: "CREACION DEL PUENTE PEATONAL GARZAYACU, SOBRE EL RIO GARZAYACU DEL DISTRITO DE OMIA - RODRIGUEZ DE MENDOZA, DEPARTAMENTO DE AMAZONAS"; por las razones expuestas en la parte considerativa, por lo tanto, la fecha de terminación de obra se mantiene siendo el 12 de noviembre de 2014.

Que, con fecha 15 de julio de 2015, se suscribió el Acta de Acuerdo de Reinicio de Obra, entre representantes del Gobierno Regional Amazonas y por parte del contratista CONSORCIO VIAL GARZAYACU el representante legal y residente de obra, donde las partes acordaron reiniciar la ejecución de la obra a partir del 15 de julio de 2015, la cual estuvo paralizada desde el 25 de octubre de 2014.

Que, con fecha 19 de agosto de 2015, mediante Resolución de Gerencia General Regional N° 562- 2015-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GGR, la Entidad resolvió: Declarar Improcedente la solicitud de Ampliación de Plazo N° 05 por un periodo de diecinueve (19) días calendarios, para la ejecución de la obra: "CREACIÓN DEL PUENTE PEATONAL GARZAYACU, SOBRE EL RIO GARZAYACU DEL DISTRITO DE OMIA - RODRIGUEZ DE MENDOZA - DEPARTAMENTO DE AMAZONAS", de acuerdo a los fundamentos expuestos en la parte considerativa, de la presente Resolución, manteniéndose la fecha de término de obra vigente para el 12 de noviembre de 2014 y el plazo contractual en 288 días calendarios.

Que, con fecha 21 de octubre de 2015, mediante Resolución de Gerencia Regional N° 134-2015- GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GRI, la Entidad resolvió: Designar a los integrantes del comité de recepción de la obra: "CREACION DEL PUENTE PEATONAL GARZAYACU, SOBRE EL RIO GARZAYACU DEL DISTRITO DE OMIA - RODRIGUEZ DE MENDOZA, DEPARTAMENTO AMAZONAS", con CUI: 2156106.

Que, con fecha 03 de noviembre de 2015, se suscribió el Pliego de Observaciones de Obra, entre el Comité de Recepción, el representante común del CONSORCIO VIAL GARZAYACU y el residente de obra.



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



Que, con fecha 26 de noviembre de 2015, se suscribió el Acta de Recepción de Obra, entre el Comité de Recepción, el representante común del CONSORCIO VIAL GARZAYACU y el residente de obra, verificando que las observaciones han sido levantadas procediendo así a la recepción de la obra.

Que, con fecha 19 de diciembre de 2018, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 482-2018- GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GR, la Entidad resolvió: Aprobar la Implementación del Laudo Arbitral de Derecho, de fecha 17 de setiembre de 2018, emitido por el Árbitro Único - Dr. Edwin Zamora Millones del Centro de Arbitraje del Consejo Departamental de Amazonas del Colegio de Ingenieros del Perú, seguido entre el GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS y la empresa CONSORCIO VIAL GARZAYACU, respecto a la ejecución de la obra: "CREACIÓN DEL PUENTE PEATONAL GARZAYACU SOBRE EL RIO GARZAYACU DEL DISTRITO DE OMIA - RODRIGUEZ DE MENDOZA DEPARTAMENTO DE AMAZONAS"; en consecuencia NULA la Resolución de Gerencia General Regional N°562- 2015-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GGR, de fecha 19 de agosto de 2015; por tanto; Procedente la solicitud de Ampliación de Plazo N° 05 por diecinueve (19) días calendario, solicitada por la empresa contratista, que corresponde al periodo del 15 de julio al 02 de agosto de 2015.

Que, con fecha 24 de julio de 2019, mediante Resolución de Gerencia General Regional N° 132- 2019-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GGR, la Entidad resolvió: Aprobar la Liquidación del Contrato de Gerencia General Regional N° 231-2019-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GGR, suscrito por el Gobierno Regional Amazonas y el CONSORCIO VIAL GARZAYACU para la ejecución de la obra: "CREACION DEL PUENTE PEATONAL GARZAYACU, SOBRE EL RIO GARZAYACU DEL DISTRITO DE OMIA - RODRIGUEZ DE MENDOZA, DEPARTAMENTO AMAZONAS", con CUI: 2156106, por el monto S/ 1'024,465.19 (Un Millón Veinticuatro Mil Cuatrocientos Sesenta y Cinco con 19/100 soles), con un saldo neto a favor del Contratista ascendente a S/ 35,121.17 (Treinta y Cinco Mil Ciento Veintiuno con 17/100 soles).

Que, con fecha 11 de noviembre de 2024, mediante **Orden de Servicio N° 0006325-2024**, el Gobierno Regional Amazonas contrata a la empresa **ETERNAL CONSTRUCTION G&A S.A.C.S.** con RUC 20611593776, para los servicios de elaboración de la Liquidación Técnica – Financiera del proyecto: "CREACION DEL PUENTE PEATONAL GARZAYACU, SOBRE EL RIO GARZAYACU DEL DISTRITO DE OMIA - RODRIGUEZ DE MENDOZA, DEPARTAMENTO AMAZONAS", con CUI: 2156106.

Que, con fecha 27 de noviembre de 2024, mediante Carta N° 021-2024-ETERNAL CONSTRUCTION G&A SACS/GG, el Gerente General de la empresa ETERNAL CONSTRUCTION G&A S.A.C.S. con RUC 20611593776, presentó la Liquidación Técnica – Financiera del proyecto: "CREACION DEL PUENTE PEATONAL GARZAYACU, SOBRE EL RIO GARZAYACU DEL DISTRITO DE OMIA - RODRIGUEZ DE MENDOZA, DEPARTAMENTO AMAZONAS", con CUI: 2156106, para su conformidad y ser aprobado mediante acto resolutivo, en cumplimiento a la Orden de Servicio N° 0006325-2024, de fecha 11 de noviembre de 2024.

Que, Con fecha 27 de noviembre de 2024, mediante Informe N° 000450-2024-G.R. AMAZONAS/ULO-JJSA, el Ing. Juan José Sánchez Abad, en calidad de liquidador de obras de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidaciones, solicita a la Oficina de Contabilidad, la conformidad de costos del proyecto con CUI: 2156106, determinado por el proveedor ETERNAL CONSTRUCTION G&A S.A.C.S., para continuar con el trámite de la Liquidación Técnica – Financiera.

Que, con fecha 29 de noviembre de 2024, mediante Informe N° 749-2024-G.R. AMAZONAS/ORAD-OC-JCCF, el CPC. José Carlos Capuñay Falen – Responsable del SIAF de la Oficina de Contabilidad, alcanza la conformidad a la liquidación financiera del proyecto: "CREACION DEL PUENTE PEATONAL GARZAYACU, SOBRE EL RIO GARZAYACU DEL DISTRITO DE OMIA - RODRIGUEZ DE MENDOZA, DEPARTAMENTO AMAZONAS", con CUI: 2156106

Que, mediante **Informe N° 469-2024-G.R. AMAZONAS/ULO-JJSA, de fecha 03 de diciembre de 2024**, el Liquidador de Obras – Ing. Juan José Sánchez Abad, solicita la aprobación de la liquidación técnica financiera del proyecto en referencia mediante acto resolutivo y continuar con el registro de cierre, indicando lo siguiente:

II. ANÁLISIS

1. *Mediante Resolución de Gerencia Regional N° 133-2013-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GRI, de fecha 29 de agosto de 2013 se aprueba el Expediente Técnico del Proyecto: "CREACION DEL PUENTE PEATONAL GARZAYACU, SOBRE EL RIO GARZAYACU DEL*



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



DISTRITO DE OMIA - RODRIGUEZ DE MENDOZA, DEPARTAMENTO AMAZONAS”, con CUI: 2156106, por el monto de S/ 1'104,094.25 (Un Millón Ciento Cuatro Mil Noventa y Cuatro con 25/100 soles), cuyo desagregado se detalla a continuación:

N°	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO
1	Costo Directo	746,476.55
2	Gastos Generales de la Obra (11.70%)	62,150.00
3	Utilidad (5.00%)	37,323.83
4	SUB TOTAL	845,950.38

5	IGV (18%)	152,271.07
6	COSTO DE OBRA	998,221.45
7	Gastos de Supervisión	29,050.00
8	Utilidad Supervisión (10%)	2,905.00
9	IGV Supervisión (18%)	5,751.90
10	Gastos Total de Supervisión	37,706.90
11	Gastos Administrativos de la Región	36,300.00
12	Estudios Definitivos a Nivel de Expediente Técnico	31,865.90
TOTAL DE PRESUPUESTO		1,104,094.25

2. Mediante Resolución de Gerencia General Regional N° 231-2019-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GGR, de fecha 24 de julio de 2019, la entidad resuelve APROBAR la Liquidación del Contrato de Gerencia General Regional N° 321-2013-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GGR, de fecha 06 de diciembre de 2013, suscrito entre el Gobierno Regional Amazonas y el CONSORCIO VIAL GARZAYACU, para la ejecución de la Obra: "CREACION DEL PUENTE PEATONAL GARZAYACU, SOBRE EL RIO GARZAYACU DEL DISTRITO DE OMIA - RODRIGUEZ DE MENDOZA, DEPARTAMENTO AMAZONAS", con CUI: 2156106, determinándose el costo final por la suma de S/ 1'024,465.19 (Un Millón Veinticuatro Mil Cuatrocientos Sesenta y Cinco con 19/100 soles), con un Saldo Neto a Favor del Contratista ascendente a S/ 8,993.71 (Ocho Mil Novecientos Noventa y Tres con 71/100 soles), así mismo la devolución de la Garantía de Fiel Cumplimiento por la suma de S/ 35,121.17 (Treinta y Cinco Mil Ciento Veintiuno con 17/100 soles). El saldo a favor del contratista fue cancelado por la Entidad mediante Comprobante de Pago N° 7429, de fecha 22 de noviembre de 2019. 2. Mediante Carta N° 021-2024-ETERNAL CONSTRUCTION G&A SACS/GG, de fecha 27 de noviembre de 2024, el Gerente General de la empresa ETERNAL CONSTRUCTION G&A S.A.C.S. con RUC 20611593776; alcanza la Liquidación Técnica – Financiera del proyecto: "CREACION DEL PUENTE PEATONAL GARZAYACU, SOBRE EL RIO GARZAYACU DEL DISTRITO DE OMIA - RODRIGUEZ DE MENDOZA, DEPARTAMENTO AMAZONAS", con CUI: 2156106, donde indican que el proyecto fue ejecutado en los ejercicios fiscales 2013, 2014, 2015 y 2019, teniendo como costo total el proyecto la suma de S/ 1'092,214.87 (Un Millón Noventa y Dos Mil Doscientos Catorce con 87/100 soles), por gastos en pagos por ejecución de obra, pagos por gastos de gestión y pago por elaboración de expediente técnico, como se detalla en el siguiente cuadro:

Año	Pagos al Contratista de Obra	Pagos por Gastos de Gestión	Pagos por Expediente Técnico	TOTALES
	Monto	Monto	Monto	
2013			31,865.90	31,865.90
2014	365,788.27	37,000.00		402,788.27
2015	607,287.16			607,287.16
2016	35,122.00	15,151.54		50,273.54
TOTAL	1,008,197.43	52,151.54	31,865.90	1,092,214.87



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



3. Mediante Informe N° 749-2024-G.R. AMAZONAS/ORAD-OC-JCCF, de fecha 29 de noviembre de 2024, el CPC. José Carlos Capuñay Falen – Responsable del SIAF-SP de la Oficina de Contabilidad, da la conformidad a la liquidación financiera del proyecto: "CREACION DEL PUENTE PEATONAL GARZAYACU, SOBRE EL RIO GARZAYACU DEL DISTRITO DE OMIA - RODRIGUEZ DE MENDOZA, DEPARTAMENTO AMAZONAS", con CUI: 2156106, donde indica lo siguiente: (...) se da la conformidad a la información financiera alcanzada por S/ 1'092,214.87 (...), así mismo adjunta el siguiente cuadro:

INVERSIÓN ACUMULADA

AÑO	Importe según SSI MEF	Importe Liq. Financ. Gorea	DIFERENCIA
2013	31,865.90	31,865.90	
2014	402,788.27	402,788.27	
2015	607,287.16	607,287.16	
2019	50,273.54	50,273.54	
TOTAL S/.	1,092,214.87	1,092,214.87	0.00

4. Según el Sistema de Seguimiento de Inversiones (SSI – MEF), refleja como Devengado Acumulado por parte del de la Entidad (REGION AMAZONAS-SEDE CENTRAL) en el proyecto: "CREACION DEL PUENTE PEATONAL GARZAYACU, SOBRE EL RIO GARZAYACU DEL DISTRITO DE OMIA - RODRIGUEZ DE MENDOZA, DEPARTAMENTO AMAZONAS", con CUI: 2156106, la suma de S/ 1'092,214.87 (Un Millón Noventa y Dos Mil Doscientos Catorce con 87/100 soles), NO existiendo diferencia alguna con el monto total determinado por el proveedor, como se detalla en el siguiente cuadro:

IV. DETALLE POR UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTAL (S/)		
UNIDAD EJECUTORAS	DEVENGADO ACUMULADO	DETALLE
REGION AMAZONAS-SEDE CENTRAL	1,092,214.87	

III. CONCLUSIONES

1. De acuerdo a lo informado por el proveedor ETERNAL CONSTRUCTION G&A S.A.C.S. con RUC 20611593776, mediante Carta N° 021-2024-ETERNAL CONSTRUCTION G&A SACS/GG, de fecha 27 de noviembre de 2024, análisis financiero, reporte de los comprobantes de pago y reporte del Sistema Clarissa, y contando con la conformidad por la Oficina de Contabilidad, emitido mediante Informe N° 749-2024-G.R. AMAZONAS/ORAD-OC-JCCF, de fecha 29 de noviembre de 2024, el costo total del proyecto: "CREACION DEL PUENTE PEATONAL GARZAYACU, SOBRE EL RIO GARZAYACU DEL DISTRITO DE OMIA - RODRIGUEZ DE MENDOZA, DEPARTAMENTO AMAZONAS", con CUI: 2156106, asciende a la suma de S/ 1,092,214.87 (Un Millón Noventa y Dos Mil Doscientos Catorce con 87/100 soles).

Que, **la liquidación Técnica - Financiera es el acto final de la liquidación de una obra, lo cual se realizará después de consentida mediante acto resolutivo de las liquidaciones tanto del contrato de ejecución de obra, y del contrato de consultoría de la supervisión de obra**; dicha liquidación estará compuesta por los gastos realizados en la elaboración de expediente técnico, Gastos de la Supervisión de obra, Gastos Administrativos y de liquidación, cuya total determinara a inversión total del proyecto, la misma que permitirá realizar el cierre del proyecto en el formato SNIP respectivo.

Que, de acuerdo con el numeral 6.2 del artículo 6 del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, el acto administrativo puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o *informes obrantes en el expediente*, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyen parte integrante del respectivo acto.

Que, de conformidad con los fundamentos expuestos en los documentos del visto, y a la conformidad otorgada por el Sub Gerente de Supervisión y Liquidaciones de la Gerencia Regional de Infraestructura; apreciándose el cumplimiento del procedimiento para aprobar la liquidación técnica y financiera de obra, con el objetivo de



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



continuar con la transferencia a la Unidad Ejecutora beneficiaria y cierre del proyecto según corresponda, se debe emitir el acto resolutivo pertinente.

Contando con el visto bueno del Sub Gerente de Supervisión y Liquidaciones, Gerente Regional de Infraestructura, Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Director de la Oficina Regional de Administración, y Director de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica.

En uso de las facultades conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 494-2024-Gobierno Regional Amazonas/GR; y Resolución Ejecutiva Regional N° 342-2022-G.R. AMAZONAS/GR.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la LIQUIDACIÓN TÉCNICA - FINANCIERA del proyecto: **CREACION DEL PUENTE PEATONAL GARZAYACU, SOBRE EL RIO GARZAYACU DEL DISTRITO DE OMIA - RODRIGUEZ DE MENDOZA, DEPARTAMENTO AMAZONAS**, con CUI N° 2156106; por el monto de **S/ 1'092,214.87 (Un Millón Noventa y Dos Mil Doscientos Catorce con 87/100 soles)**, de acuerdo al siguiente detalle:

Año	Pagos al Contratista de Obra	Pagos por Gastos de Gestión	Pagos por Expediente Técnico	TOTALES
	Monto	Monto	Monto	
2013			31,865.90	31,865.90
2014	365,788.27	37,000.00		402,788.27
2015	607,287.16			607,287.16
2016	35,122.00	15,151.54		50,273.54
TOTAL	1,008,197.43	52,151.54	31,865.90	1,092,214.87

ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZAR a la **OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN** del Gobierno Regional de Amazonas, de ser el caso proceda a dar inicio al proceso de transferencia físico – contable de la obra, al sector beneficiario, quienes deberán hacerse cargo de su administración, uso y mantenimiento adecuado.

ARTICULO TERCERO: DISPONER que la **GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA**, a través de la Unidad Ejecutora de Inversiones, efectúe el cierre del proyecto en el Banco de Inversiones de conformidad con lo dispuesto en la Directiva emitida por el INVIERTE PE.

ARTICULO CUARTO: DETERMINAR que en caso de existir omisiones, errores, deficiencias transgresiones técnicas en la elaboración y evaluación de la liquidación técnica financiera del Proyecto antes mencionado, la responsabilidad recaerá en el Gerente General de la empresa **ETERNAL CONSTRUCTION G&A S.A.C.S**; Ing. Juan José Sánchez Abad, en condición de Liquidador de Obras; Ing. Álvaro Celis Martos – Sub Gerente de Supervisión y Liquidaciones; y Arq. Roberth Wong Zumaeta, en su calidad de Gerente Regional de Infraestructura, al constituir parte técnica de la entidad y responsables del análisis técnico y financiero.

ARTICULO QUINTO: ENCARGAR la custodia del expediente de liquidación y todos sus antecedentes a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidaciones de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional Amazonas.

ARTICULO SEXTO: NOTIFICAR la presente resolución a la **EMPRESA ETERNAL CONSTRUCTION G&A S.A.C.S**; Sub Gerencia de Supervisión y Liquidaciones, Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina Regional de Administración, y demás órganos competentes del Gobierno Regional Amazonas, para conocimiento y fines.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.

Documento firmado digitalmente
LITMAN GUEY RUIZ RODRIGUEZ
GERENTE GENERAL
000721 - GERENCIA GENERAL REGIONAL

LRR/lvq
EXP: 2024-0143814